

卷之三

100

COMO SE PROCESA LA INFORMACIÓN

DOMINACION DEL PRUEBAMIENTO

INTRODUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO 01 DE LA ORDENANZA N° 371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

UNICIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOUNA

ANEXO 01 DE LA ORDENANZA N° 371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

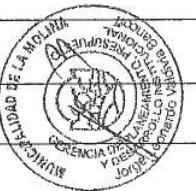
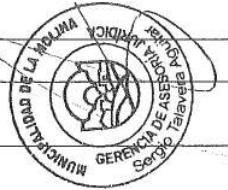
NÚMERO DE ORDENANZA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DETERMINACIÓN	TIPOLOGÍA / CÓDIGO / CLASIFICACIÓN	FECHA DE EFEC- TO / TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA ELABORAR EL DOCUMENTO	AUTORIDAD COMPETENTE LOS RECURSOS	IMPACTO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
5.17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O UbICACIóN DE AVISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PREDIOS O VIA PÚBLICA	Avances en medio de urbana			06-07-2003 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3.6.3 Art. 79*	NO APLICA	11/30	X	30 días
		Bases Legales:			Lev N° 7392 (07.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias				
					* Ley N° 7344 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 33* y 34*				
					* Ordenanza N° 1044-NML (23.11.07). Regulan la ubicación de avisos y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, Arts. 29* y 23.11.07.				
		Resoluciones:			* Ordenanza N° 1094-NML (23.11.07). Regulan la ubicación de avisos y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, Arts. 18* y 19				
					* Resolución N° 0378-2015-CIB-UNDESCPL. Limpantamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la instalación de elementos publicitarios				
					* Decreto Legislativo N° 1246 (10.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa				
					* Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa				
		Calificación o Plazo:			* Ordenanza N° 1094-NML (23.11.07). Regulan la ubicación de avisos y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, Arts. 20*, 21*, 27* y 28*				
					* D.S. N° 036-2017-JUS (20.03.2017). Decreto Supremo que señala el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444				
					* D.S. N° 036-2014-MIN (15.11.2014) y modificatorias. Art. 69* Inc. B)				
		Derechos de Terceros:			Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias				
					* Ordenanza N° 1094-NML (23.11.07). Regulan la ubicación de avisos y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, Arts. 29* y 30*				
					* D.L. N° 1310 (30.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa				
					* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias				
					Arts. 34* y 35*				
5.18	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL USO COMERCIAL DE LA VÍA PÚBLICA:								
		Bases Legales:			Ord. N° 1933-NML, (16.02.2016) Norma que incorpora, modifica y deroga disposiciones de la Ordenanza N° 1787-*				
					* Norma que regula el comercio ambulante en los espacios públicos de la Villa Metropolitana Art. 9*				
					* Ord. N° 1787-NML (16.02.2016). Ordenanza que regula el comercio en el Distrito de la Molina.				
					* Ord. N° 1787-NML (16.02.2016). Ordenanza que el funcionamiento de establecimientos de servicios de salud y residencias en la vía pública en el Distrito de La Molina. Art. 10*				
					* D.L. N° 1246 (10.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa				
		Calificación o Plazo:			* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias				
					Arts. 44* y 45*				
					* Ley N° 27372 (27.06.2000). Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3.6.3 Art. 78*				
					* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. Art. 46* Inc. B)				
					* D.S. N° 036-2014-MIN (15.11.2014) y modificatorias. Art. 69* Inc. B)				
					* D.L. N° 1310 (30.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa				
					* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias				
		Derechos de Terceros:			Arts. 34* y 35*				
					* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias				
					Arts. 44* y 45*				
					* Ley N° 27372 (27.06.2000). Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3.6.3 Art. 78*				
					* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. Art. 46* Inc. B)				
					* D.S. N° 036-2014-MIN (15.11.2014) y modificatorias. Art. 69* Inc. B)				
					* D.L. N° 1310 (30.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa				
5.19	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA								
		Bases Legales:			Requisitos Generales				
					1. Formular la solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada.				
					2. Declaración Jurada en la que se consigne lo siguiente: la Escritura Pública de modificación de estatutos establecidos quale es el representante legal o depositario al momento de presentar la solicitud a la Gobernación.				
					3. Copia simple de la documentación que sustituye la licencia de funcionamiento o certificado de existencia.				

REQUISITOS GENERALES
1. Formular la solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada.

2. Declaración Jurada en la que se consigne lo siguiente: la Escritura Pública de modificación de estatutos establecidos quale es el representante legal o depositario al momento de presentar la solicitud a la Gobernación.

3. Copia simple de la documentación que sustituye la licencia de funcionamiento o certificado de existencia.

0316

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN DEL TRANFERENCIA	FECHA DE ENTREGA y CODIGO USUACIÓN	PLAZO PARA RECIBIR EL DOCUMENTO INVESTIGACIÓN PARA EL CASO	APROBACIÓN DEPARTAMENTAL Y AUTORIZACIÓN NACIONAL	ESTADO DE INVESTIGACIÓN Y ZONIFICACIÓN
Sustitución	<p>* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 11.*</p> <p>* D.S. N° 046-2017-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11.*</p> <p>* Resolución N° 0679-2014-PCM-INDECOP. Límitamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre suscipciones para la instalación de elementos públicos.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa.</p> <p>* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias</p> <p>Arts. 34* y 35*</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) Para la aplicación de este procedimiento, el expediente deberá estar en funcionamiento, manteniendo los gastos autorizados y la zonificación con la cual se le otorgó la licencia de funcionamiento.</p> <p>(b) Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</p>	<p>Gallardón J. Plaza</p>		<p>en 2017 en 2017 445</p>	<p>Alfonso 2017 445</p>	<p>Plazo fija de acuerdo a lo establecido en la licencia de funcionamiento</p>	<p>Enviado y recibido en la fecha de la firma del documento</p>
4.30 TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	<p>Bases Legales:</p> <p>Comercio</p> <p>* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias</p> <p>* D.S. N° 046-2017-PPCM. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11.*</p> <p>* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias</p> <p>* D.S. N° 046-2017-PPCM. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11.*</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016). Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa.</p> <p>* Ley N° 27444 (11.10.2001). Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias</p> <p>Arts. 34* y 35*</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) Para la aplicación de este procedimiento, el expediente deberá estar en funcionamiento, manteniendo los gastos autorizados y la zonificación con la cual se le otorgó la licencia de funcionamiento.</p> <p>(b) Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</p>	<p>Gallardón J. Plaza</p>		<p>en 2017 en 2017 445</p>	<p>Alfonso 2017 445</p>	<p>Plazo fija de acuerdo a lo establecido en la licencia de funcionamiento</p>	<p>Enviado y recibido en la fecha de la firma del documento</p>
					<p>en 2017 en 2017 445</p>	<p>Alfonso 2017 445</p>	<p>Plazo fija de acuerdo a lo establecido en la licencia de funcionamiento</p>	<p>Enviado y recibido en la fecha de la firma del documento</p>

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Gustavo Gallardón Plaza
Sergio David Talavera Aguilar
Secretario General (e)

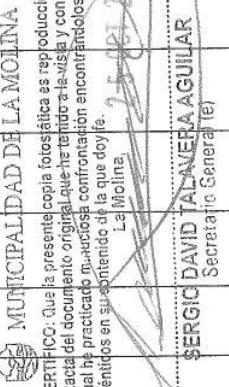
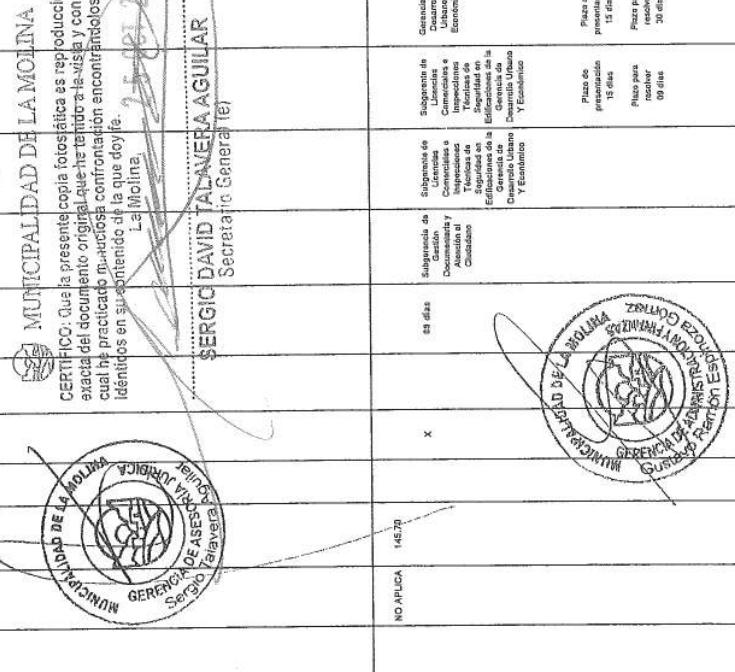
CERTIFICO: Que la presente copia fotográfica es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolo idénticos en su contenido de la que soy fe.

La Molina,

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
INIE ORDEN	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES Y PLANEAMIENTO URBANO	VALORACIÓN:	SUSTENTACIÓN DE RECHAZOS DE LOS MISMO(S)
5.21 GESE DE ACTIVIDAD ECONOMICA (TITULAR O TERCERO CON LEGITIMO INTERES)					
<p>Base Legal:</p> <p>Comercio:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) numeral [2.2 Art. 83*] * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28975, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento (G.O./2017), Art. 1/2 <p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28975, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12* * D.L. N° 1310 (30/12/2015), Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa * D.L. N° 1310 (30/12/2015), Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa * D.S.A. N° 006-2017-JUS [20/03/2017], Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 * Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Arts. 37 y 38* <p>Carácter & Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> * D.S.A. N° 006-2017-JUS [20/03/2017], Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 * D.S. N° 002-2014-PCM (01/01/2016) Decreto Supremo que aprueba la Ley de Edificaciones, Art. 69* Inc. B) * D.S. N° 744 (01/12/2015), Decreto Supremo que aprueba la Ley de Construcción, Remodelación, Ampliación y Demolición de Edificios, Art. 32 * D.L. N° 1310 (30/12/2015), Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa 					
5.21 GESE DE ACTIVIDAD ECONOMICA		<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud simple de Caso de Actividades de distribución gratuita o de libre reproducción) donde se informe: a) Nombre de R.U.C. y D.N.I.; Cárter de Extracción de su presentación legal, tránsito de personas Jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. b) Nombre de R.U.C. y D.N.I.; Cárter de Extracción del constituyente o del representante en caso de ser una medida representativa, tránsito de personas naturales. 2. En el caso de personas Jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su postura se encuentra vigente, Subir P.R. Transferencia de Poderes Indicando que las personas autorizadas solo tienen el fin de Recibimiento de Información, solo que sea ésta de operaciones con gente menor en SUDARES, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. En caso el tema es aplicado ante la municipalidad, deberá acreditar su actuación ante la municipalidad. 			
5.22 INSPECCION TECNICA DE SEGUROIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA		<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE (de distribución gratuita) * Numeración de la actividad (caso de la Navaja) 2. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual) 3. Indicación del Número de teléfono y fecha de pago por derecho de trámite. 			
5.22 INSPECCION TECNICA DE SEGUROIDAD EN EDIFICACIONES (SALVIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)		<p>Notas:</p> <p>El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Cuando se haya vendido el sitio para solicitar a través del certificado de ITSE. (b) Cuando se haya renovado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron el emisión del mismo. (c) Por la modificación o ampliación que establezcan el objeto de inspección que afecten las condiciones habilitantes, sin que sea necesario enviar una inspección. (d) Para los inmuebles que posean ubicación dentro de los términos de alcance, galerías y dentro comunitario, cuando soliciten licencia de fundamiento en forma corporativa. 			
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * D.S. N° 026-2014-PCM (01/01/2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 03*, 14*, 30* y 31* * Llamado a competencias entre si para el cumplimiento de licencias y establecimientos similares y adicionales que posean acuerdo con la presentación de una documentación Jurada ante la municipalidad. <p>Datos de Tránsito:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 44* y 45* * D.S. N° 156-2016-EF, D.S. N° 003-2016-PCM (01/01/2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 6.2 Art. 06* * Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 44* y 45* * D.S. N° 156-2016-EF, D.S. N° 003-2016-PCM (01/01/2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 6.2 Art. 06* 					

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	PLAZO PARA RESPONDER (en el trámite)	PLAZO PARA RESPONDER (en el trámite)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE REGULACION	
5.25	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PLENA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	<p>Requisitos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones = ITSE (de distribución gratuita) 2. Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento 3. Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento y que se cumplen con el Art. 1º del D.S. N° 002-2018-PCM 4. Los documentos mencionados en la legislación que se presentan en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable y que se adjuntan y certifican: <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 27444 (11.10.2011) Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3.8 y 3.6, Art. 73° • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en Edificaciones, Arts. 03°, 04°, 07° y 30° 5. Lineamiento o D.S. N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los glos adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. 6. Lineamiento o D.S. N° 011-2017-PRODUCE (05.01.2018), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en Edificaciones, Arts. 11°, 13°, 15° y 25° 7. Resolución Jefatura de Seguridad N° 019-2018-PCM (23.01.2018), que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numerales 2.2.2, 2.2.3, 1.2, 2.1.3 8. Resolución Jefatura de Seguridad N° 019-2018-PCM (23.01.2018), que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numerales 2.2.2, 2.2.3, 1.2, 2.1.3 9. Ley N° 27444 (11.10.2011) Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias 10. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los glos adicionales que se cumplen estableciendo la procedencia de licencias de funcionamiento y estableciendo las municipalidades que se autorizan a una declaratoria de jurada ante las municipalidades, numeral 6.5 11. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6.2, Art. 6.3 12. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 11°, 13°, 15° y 25° <p>Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27444 (11.10.2011) Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 44° y 45° • D.S. N° 156-2004-LTUDR, TULLO, de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), inc. b) Art. 48º • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 6.2, Art. 6 <p>Calificación de Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 11°, 13°, 15° y 25° <p>Detalles de Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27444 (11.10.2011) Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias • D.S. N° 156-2004-LTUDR, TULLO, de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), inc. b) Art. 48º • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 6.2, Art. 6 <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> (0) Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. (b) Cuando se haya roscado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la autorización del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º y 2º del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 6.2, Art. 6. • La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de expedición. • En el presente procedimiento se realizan de forma posterior al desglose del certificado de ITSE, las unidades que no cumplen con las condiciones de seguridad en el año anterior, se le informa a la autoridad de inspección que manifiesta su negativa a la renovación. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de expedición. • En el presente procedimiento se realizan de forma posterior al desglose del certificado de ITSE, las unidades que no cumplen con las condiciones de seguridad en el año anterior, se le informa a la autoridad de inspección que manifiesta su negativa a la renovación. • La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de expedición. • El procedimiento de renovación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de ITSE, debiendo solicitar una nueva ITSE, cuya cláusula se determinará en función al compromiso que se establece en el certificado de ITSE. • El presente procedimiento también aplica para la renovación de Certificado de ITSE expirado a aquellas establecidas que no requieren licencia de funcionamiento, para el resto de sus actividades. 	NO APLICA	05.20	x	07 días	Sugerencia de Documentación y Comunicaciones e Información Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	Subsistema de Gestión de Documentación y Comunicaciones e Información Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	Gestión de Documentación y Comunicaciones e Información Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
5.26	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)	<p>Requisitos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones = ITSE (de distribución gratuita) 2. Los documentos mencionados en la legislación que se presentan en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable y que se adjuntan y certifican: <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 27444 (11.10.2011) Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3.8, 4 y 3.6, Art. 73° • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 03°, 04°, 07°, 30° y 31° 3. Resolución Jefatura de Seguridad N° 019-2018-PCM (23.01.2018), que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Art. 24° 4. Ley N° 27444 (11.10.2011) Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias 5. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 44° y 45° 6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Numerales 2.2.2, 2.2.3, 1.2, 2.1.3 <p>Calificación de Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 03°, 04°, 07°, 30° y 31° <p>Detalles de Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27444 (11.10.2011) Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24° • Ley N° 193-2014-PCM (23.01.2018), que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Art. 44° y 45° • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Numerales 2.2.2, 2.2.3, 1.2, 2.1.3 	NO APLICA	14.70	x	07 días	Sugerencia de Documentación y Comunicaciones e Información Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	Subsistema de Gestión de Documentación y Comunicaciones e Información Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	Gestión de Documentación y Comunicaciones e Información Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico



C-1
C-2

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN(*)	DURACIÓN	PLAZO PARA REVISAR EL MATERIAL	AUTORIDAD COMESTIBLE PARA RESEÑAR EL MATERIAL	SERVICIOS DEL ESTADO UNICO REQUERIDOS	
6.27	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	<p>PARA ESTABELOCHOS QUE REQUIERAN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23722, Ley Orgánica de Municipalidades (07.05.2003), numeral 3, 6.4 y 3, 6.6, Art. "79". • D.S. N° 002-2016-PCM (05.01.2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 03*, "04*", "24*", "30*" y "31". <p>Buscadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. • Resolución Jefatura N° 91-2017-PCM (22.01.2018), que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Número 2,1.3 • Salvaguardia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23722, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3, 6.4 y 3, 6.6, Art. "79". • D.S. N° 002-2016-PCM (05.01.2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numero 4, Art. "15" y Art. "24". • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numero 4, Art. "15" y Art. "24". <p>Derechos de Trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23444 (11.10.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. "44" y "45". • D.S. N° 002-2014-PCM (05.01.2014) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. 	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE (de distribución gratuita o de alta reproducción) - (Anexo 1 del Manual) 2 Cédula de identidad para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que maneja las condiciones de seguridad (Anexo 5 del Manual) 3 Indicación del Nombre de Vehículo y fecha y hora por derecho de trámite. <p>Notas:</p> <p>(a) La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse dentro de 100 días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.</p> <p>(b) En el presente procedimiento ille o instalará de forma posterior al diligenciamiento del Certificado de ITSE.</p> <p>(c) El caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, se establecerá acuerdo entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de Edificios y Construcciones (Anexo 1 del Manual) que establece en su fundo al correspondiente caso para los efectos de la inspección.</p> <p>(d) El presente procedimiento brinda asistencia para la obtención de Certificado de ITSE respecto de aquellos establecimientos que no requieren licencia de Funcionamiento, para el inicio de sus actividades.</p>	NO APLICA	149-30	X	05 días	Subgerencia de Comercio, Industria y Minería
6.28	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	<p>PARA ESTABELOCHOS QUE REQUIERAN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23722, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3, 6.4 y 3, 6.6, Art. "79". • D.S. N° 002-2016-PCM (05.01.2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 03*, "04*", "24*", "30*" y "31". <p>Buscadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23444 (11.10.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. "44" y "45". • D.S. N° 002-2014-PCM (05.01.2014) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numero 4, Art. "15" y Art. "24". <p>Derechos de Trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23722, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3, 6.4 y 3, 6.6, Art. "79". • D.S. N° 002-2016-PCM (05.01.2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, An. 24* • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, An. 24* 	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE (de distribución gratuita o de alta reproducción) - (Anexo 1 del Manual) 2 Cédula de identidad para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que maneja las condiciones de seguridad - (Anexo 5 del Manual) 3 Indicación del Nombre de Vehículo y fecha y hora por derecho de trámite. <p>Notas:</p> <p>(a) La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse dentro de 100 días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.</p> <p>(b) En el presente procedimiento se realizan las inspecciones de seguidas en el objeto de inspección, estableciendo acuerdo entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de Edificios y Construcciones (Anexo 1 del Manual) que establece en su fundo al correspondiente caso para los efectos de la inspección.</p> <p>(c) El presente procedimiento brinda asistencia para la obtención de Certificado de ITSE respecto de aquellos establecimientos que no requieren licencia de Funcionamiento, para el inicio de sus actividades.</p>	NO APLICA	277-20	X	07 días	Subgerencia de Comercio, Industria y Minería
6.29	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	<p>PARA ESTABELOCHOS QUE REQUIERAN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23722, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3, 6.4 y 3, 6.6, Art. "79". • D.S. N° 002-2016-PCM (05.01.2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, An. 24* <p>Buscadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23444 (11.10.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. "44" y "45". • D.S. N° 002-2014-PCM (05.01.2014) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numero 4, Art. "15" y Art. "24". <p>Derechos de Trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23722, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 3, 6.4 y 3, 6.6, Art. "79". • D.S. N° 002-2016-PCM (05.01.2016) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, An. 24* • D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, An. 24* 	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE (de distribución gratuita o de alta reproducción) - (Anexo 1 del Manual) 2 Cédula de identidad para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que maneja las condiciones de seguridad - (Anexo 5 del Manual) 3 Indicación del Nombre de Vehículo y fecha y hora por derecho de trámite. <p>Notas:</p> <p>(a) La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse dentro de 100 días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.</p> <p>(b) En el presente procedimiento se realizan las inspecciones de seguidas en el objeto de inspección, estableciendo acuerdo entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de Edificios y Construcciones (Anexo 1 del Manual) que establece en su fundo al correspondiente caso para los efectos de la inspección.</p> <p>(c) El presente procedimiento brinda asistencia para la obtención de Certificado de ITSE respecto de aquellos establecimientos que no requieren licencia de Funcionamiento, para el inicio de sus actividades.</p>	NO APLICA	467-30	X	07 días	Subgerencia de Comercio, Industria y Minería

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Secretario General (f)

(Sello)

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que llevo a la vista, con el cual he practicado mandatoria confrontación e identificación sin suponentido de la que dñe fe.

La Molina.



0311

ANEXO ORDEN	DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CRITERIOS DE TRAMITACIÓN (*)	PLAZO PARA RESOLVER	TIPO DE LICENCIA	PERIODICIDAD	AUTORIZACIÓN	MOTIVACIONES DE RECHAZO	VERIFICACIÓN	
6.10	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS - ECSE DE HASTA 300 PERSONAS	Requisitos Generales 1. Solicitud de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (de distribución gratuita o libre reproducción) (Avanza del Marcahuasi) 2. Declaración Jurada sujeto por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que realizan en recintos o edificios de estructuras temporales que quedan directamente en el nivel de riesgo de acuerdo con el Anexo II del procedimiento Administrativo General y modificaciones. 3. Copia de la licencia de uso o recinto dado a la fecha de inicio del evento. 4. Considerando la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o paralelo, manzana, cuadra, número de dirección y referencia alguna avenida principal, señalando o estableciendo concretamente la ubicación si fuese necesario. 5. Membrete Descriptivo, incluyendo un resumen de la programación en arribidades, o acondicionamiento de los recintos, piletas/electrificadas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y explosivos, según corresponda. 6. Protocolo de funcionamiento del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7. Documento que acredite la matriculación de vehículos utilizados para la ejecución de la actividad, indicando la placa de matrícula, nombre del propietario y datos de contacto y el motivo de su uso para las actividades a efectuar, firmado por Arquitecto designado y habilitado.	Formulario / Código Tributación 4150	No Aplica 265.90	X	7 días Posterior			Subsistema de Gestión Documental y Archivo Centro de Documentación e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	Plazo de presentación 15 días. Plazo para resolver 30 días	
	CONCESIÓN DE LICENCIAS DE SEGURO DE RIESGO EN ESTABELECIMIENTOS	Requisitos Generales 1. Solicitud de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (de distribución gratuita o libre reproducción) (Avanza del Marcahuasi) 2. Declaración Jurada sujeto por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que realizan en recintos o edificios de estructuras temporales que quedan directamente en el nivel de riesgo de acuerdo con el Anexo II del procedimiento Administrativo General y modificaciones. 3. Copia de la licencia de uso o recinto dado a la fecha de inicio del evento. 4. Considerando la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o paralelo, manzana, cuadra, número de dirección y referencia alguna avenida principal, señalando o estableciendo concreta mente la ubicación si fuese necesario. 5. Membrete Descriptivo, incluyendo un resumen de la programación en arribidades, o acondicionamiento de los recintos, piletas/electrificadas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y explosivos, según corresponda. 6. Protocolo de funcionamiento del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7. Documento que acredite la matriculación de vehículos utilizados para la ejecución de la actividad, indicando la placa de matrícula, nombre del propietario y datos de contacto y el motivo de su uso para las actividades a efectuar, firmado por Arquitecto designado y habilitado.	Formulario / Código Tributación 4150	No Aplica 265.90	X	7 días Posterior		Subsistema de Gestión Documental y Archivo Centro de Documentación e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	Plazo de presentación 15 días. Plazo para resolver 30 días		
	CONCEPCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE RIESGO EN ESTABELECIMIENTOS	Requisitos Generales 1. Solicitud de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (de distribución gratuita o libre reproducción) (Avanza del Marcahuasi) 2. Declaración Jurada sujeto por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que realizan en recintos o edificios de estructuras temporales que quedan directamente en el nivel de riesgo de acuerdo con el Anexo II del procedimiento Administrativo General y modificaciones. 3. Copia de la licencia de uso o recinto dado a la fecha de inicio del evento. 4. Considerando la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o paralelo, manzana, cuadra, número de dirección y referencia alguna avenida principal, señalando o estableciendo concreta mente la ubicación si fuese necesario. 5. Membrete Descriptivo, incluyendo un resumen de la programación en arribidades, o acondicionamiento de los recintos, piletas/electrificadas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y explosivos, según corresponda. 6. Protocolo de funcionamiento del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7. Documento que acredite la matriculación de vehículos utilizados para la ejecución de la actividad, indicando la placa de matrícula, nombre del propietario y datos de contacto y el motivo de su uso para las actividades a efectuar, firmado por Arquitecto designado y habilitado.	Formulario / Código Tributación 4150	No Aplica 265.90	X	7 días Posterior		Subsistema de Gestión Documental y Archivo Centro de Documentación e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	Plazo de presentación 15 días. Plazo para resolver 30 días		
6.11	DUPLOCADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	Requisitos Generales 1. Solicitud simple (de distribución gratuita o libre reproducción), con carátula de distribución jurada que incluya: * Trámite de Personas-Juridica u otros vías selectivas: numero de R.U.C y numero de C.I. o Cédula de Extranjero o su representante legal. * Trámite de Personas Naturales: numero de R.U.C y numero de D.N.I. o Cédula de Extranjero y el numero de D.N.I. o Cédula de Extranjero o su representante legal en caso de ser una persona natural que no sea una persona física. 2. En el caso de personas-juridicas u otras colectivas: Declaración Jurada del representante legal o representante autorizado en el caso de ser una persona física. 3. Declaración Jurada del representante legal o representante autorizado en el caso de ser una persona natural que no sea una persona física. También se requerirá la presentación de la licencia de funcionamiento o su copia. 4. Declaración Jurada de que el establecimiento cumple con las normas establecidas en la legislación vigente y que no ha incurrido en sanciones administrativas o penales en los últimos tres años. 5. Declaración Jurada de que el establecimiento cumple con las normas establecidas en la legislación vigente y que no ha incurrido en sanciones administrativas o penales en los últimos tres años. 6. Declaración Jurada de que el establecimiento cumple con las normas establecidas en la legislación vigente y que no ha incurrido en sanciones administrativas o penales en los últimos tres años.	Formulario / Código Tributación 4150	No Aplica 30.90	X			Subsistema de Gestión Documental y Archivo Centro de Documentación e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones			
6.12	DUPLOCADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Requisitos Generales 1. Solicitud simple (de distribución gratuita o libre reproducción), con carátula de distribución jurada que incluya: * Declaración Jurada de su representante legal o su representante autorizado en el caso de ser una persona natural que no sea una persona física. * Declaración Jurada de que el establecimiento cumple con las normas establecidas en la legislación vigente y que no ha incurrido en sanciones administrativas o penales en los últimos tres años. 2. Declaración Jurada de que su representante legal o representante autorizado en el caso de ser una persona física, o su representante legal o representante autorizado en el caso de ser una persona natural que no sea una persona física, ha cumplido con las normas establecidas en la legislación vigente y que no ha incurrido en sanciones administrativas o penales en los últimos tres años. 3. Declaración Jurada de que el establecimiento cumple con las normas establecidas en la legislación vigente y que no ha incurrido en sanciones administrativas o penales en los últimos tres años.	Formulario / Código Tributación 4150	No Aplica 30.90	X			Subsistema de Gestión Documental y Archivo Centro de Documentación e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones			
	CERTIFICADO DE LA MOLINA										

0310


Sergio David Talavera Aguilar
Secretario General (e)

La Molina,